INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:
DEN/023/2018
SUJETO OBLIGADO:
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIONADO PONENTE:
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE ABRIL DEL 2018. ----------

--- **Visto el estado que guardan los autos**, al advertirse que el denunciante fue omiso en dar cumplimiento a la prevención decretada mediante proveído de fecha 07 de marzo del 2018, no obstante de encontrarse debidamente notificado para tal efecto, se estima pertinente hacer efectivo el apercibimiento decretado; en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, del Reglamento para la Substanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, al no reunirse los requisitos a que hace referencia el artículo 98, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; la denuncia deberá ser **desechada.** ----------

--- En consideración a lo prescrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, fracción VI, 22, 27, fracción XXV, 90, 95, 98 y 99, fracción I, inciso b), 100, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 8, fracción II, inciso c), 12, 13, 15, fracción I, 16, 17, y 18, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el suscrito, **Gerardo Javier Corral Moreno**, Comisionado Suplente en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **ACUERDA** ----------

--- **PRIMERO**: En virtud de que el promovente de la denuncia, no cumplió con la prevención que le fue formulada, dentro del término que le fue concedido para ello; se le hace efectivo el apercibimiento decretado; en virtud de lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **SE DESECHA LA DENUNCIA** por no cumplirse con el requisito contenido en la fracción II, del artículo 98, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.----------

--- **SEGUNDO**: Se pone a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx. ----------

--- **TERCERO**: Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder

Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. ----------

--- **CUARTO:** Notifíquese. ----------

--- Así lo acordó, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**, Comisionado Suplente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. ----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA